

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de enero de 2023, aprobó la relación individualizada de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa y establecimiento de servidumbre de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de sellado del vertedero de residuos sólidos urbanos en Mijas, situados en la parcela 83 del polígono 15 "Río de las Pasadas" (expediente ODE 02/2020), acordando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a expropiar.

En cumplimiento del artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, se publica la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación:

DATOS CATASTRO		DATOS REGISTRO PROPIEDAD	
REFERENCIA:	29070A01500083	N.º FINCA:	
SUPERFICIE:	116.992,00 m ²	SUPERFICIE:	
TITULAR:	HEREDEROS DE D. JOSÉ ROSALES BARANQUERO	TITULAR:	

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA
Situación básica del suelo: Rural.
Aprovechamiento de la finca: Actualmente sin aprovechamiento
Descripción Registro Propiedad:
Cargas:

DESCRIPCIÓN DE LA AFECCIÓN	
Superficie a expropiar: 19,72 m ²	Superficie afectada: 115,39 m ²
Superficie servidumbre de paso: 95,67 m ²	
Instalaciones afectadas:	
Edificaciones afectadas:	
Otros elementos:	
Descripción de la expropiación: Porción de 19,72 m ² , de forma sensiblemente triangular, situado en la parte norte de la parcela de la que se segrega: Linda al norte, con camino que lo separa de la parcela 4 del polígono 15; al sur, este y oeste con finca de la que se segrega.	
Coordenadas georreferenciadas de la expropiación: 344576.33 4049903.51 344577.88 4049904.01 344573.01 4049904.30 344569.01 4049903.80 344567.90 4049902.83 344568.27 4049899.97 344572.01 4049901.61 344576.33 4049903.51	
Descripción de la servidumbre: Servidumbre de paso para la ejecución y labores de mantenimiento del sellado del vertedero de R.S.U., de 3,00 m de anchura y 31,89 m de longitud, que recorre la finca de este a oeste con una superficie total de 95,67 m ² . Predio dominante: Parcela 4 del polígono 15.	



Coordenadas georreferenciadas de la servidumbre:

344496.28	4049891.42	344493.35	4049892.22	344490.33	4049892.59	344487.29	4049892.54
344484.29	4049892.05	344484.07	4049891.99	344483.01	4049890.30	344479.78	4049887.07
344480.11	4049887.23	344482.47	4049888.36	344484.97	4049889.13	344487.55	4049889.55
344490.17	4049889.59	344492.77	4049889.27	344495.29	4049888.59	344495.86	4049888.38
344498.44	4049887.62	344501.12	4049887.29	344503.81	4049887.40	344506.45	4049887.94
344508.96	4049888.91	344511.29	4049890.27	344513.36	4049892.00	344513.59	4049892.27
344511.67	4049894.62	344511.25	4049894.14	344509.56	4049892.73	344507.66	4049891.61
344505.60	4049890.82	344503.44	4049890.37	344501.24	4049890.28	344499.05	4049890.56
344496.94	4049891.18	344496.28	4049891.42				

OBSERVACIONES

No se ha podido obtener información registral de la finca. Consta en el expediente certificación negativa del Registro de la Propiedad número 2 de Mijas.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Igualmente, al ser potestativo el recurso de reposición, cabe la posibilidad de interposición directa del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados también a partir del día siguiente a la presente publicación.

Si se hubiera optado por la interposición del recurso de reposición potestativo, y este fuera denegado de manera expresa, podrá interponerse contra dicha denegación recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. Si por el contrario el recurso de reposición no se hubiera resuelto expresamente en el plazo de un mes, habrá de entenderse el mismo desestimado por silencio administrativo negativo, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de seis meses.

La relación de bienes y derechos afectados por la expropiación estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento a través del código CSV 14157771367272034363, verificable en la página web municipal <https://sede.mijas.es/validacion>.

En Mijas, a 6 de febrero de 2023.

El Alcalde-Presidente, P. D., el Concejal de Urbanismo, Decreto número 2019034085, de 23 de julio de 2019, firmado: Andrés Ruiz León.

567/2023